



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 295 - 2010

Lima, 09 de Diciembre de 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto el Informe N° 004-2010/SERPAR-LIMA/CE-ADS33/MML del 09 de Diciembre de 2010 del Comité Especial encargada de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2010/SERPAR-LIMA/MML "ADQUISICION DE CANASTAS NAVIDEÑAS"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2010 del 08 de Enero de 2010 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 279-2010 del 29 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 1017 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen normas básicas de observancia obligatoria por parte de Entidades del Estado, dentro de criterios de legalidad, racionalidad y transparencia que deben regir las Contrataciones Públicas;

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, señalando que el Titular de la Entidad declarará la Nulidad de Oficio del proceso de selección cuando estas hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales de procedimiento a de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, el Artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que en las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas, el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases Integradas al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentada éstas; y en el caso que se hubieran presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuará al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad a al OSCE, correspondiendo al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones;

Que, mediante el Informe de Vista, el Presidente del Comité Especial de dicho proceso de selección comunica que por problemas con la clave del Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado, no se ha cumplido con publicar las Bases Integradas en la fecha establecida en el calendario del proceso de selección;

Que, de acuerdo a la señalada en el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta omisión es causal de nulidad del proceso de selección, por la que resulta necesaria expedir el acto administrativo, correspondiendo al Titular de la Entidad declarar la Nulidad de Oficio conforme a lo previsto en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en lo correspondiente al acto administrativo, la norma señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esta en concordancia con el numeral 202.2 del Artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, norma de aplicación supletaria a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en materia de contrataciones públicas;

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
29/12/10

DASA
29 DIC. 2010

REGISTRADO
29/12/2010

Que, al no haberse publicada las Bases Integradas, momento en que se incurre en vicio, es necesario retrotraer el proceso de selección a la etapa de integración de Bases, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas;

Con el visto buena del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2010/SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de canastas navideñas", retratráyendolo a la etapa de integración de Bases.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, así como la actualización del calendario del proceso de selección, derivando la actuado al Comité Especial a fin de proseguir con la ejecución del mismo.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

COPIA PARA
DIRECTOR

EA
AL
AD
adquisiciones
Sotolero

SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Inscripción N°
A: JAB:
Para Conocimiento y su cumplimiento con
Transmisión
N° de fecha 29 DIC 2010
Atentamente.
Lic. Adm. F. JARA SANCHEZ PAJUELO
Director de Asesoría Legal

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
Hora 9.00 Fecha 29.12.10